

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 6 DE JUNIO DE 1979

No. 18.839

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 23, 24, 33 y 340 de 21 y 9 de los meses de septiembre y abril de los años 1978 y 1979, por las cuales se aprueba unas Personerías Jurídicas.

Resolución No. 28 de 21 de septiembre de 1978, por la cual se aprueba el cambio de nombre

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 23

PANAMA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Mediante apoderado legal, el señor LUIS PEREZ BARDI en su carácter de Presidente del CLUB DE CAZA, PESCA Y TIRO, C.A.P.E.T.I., por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio.
- b) Acta de fundación del CLUB C.A.P.E.T.I.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- e) Lista de los Directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del CLUB DE CAZA, PESCA Y TIRO, C.A.P.E.T.I. y reconocerle

PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el REGISTRO PUBLICO.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No. 24
PANAMA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Mediante apoderado legal, la señora ROSA C. DE HERRERA, en su carácter de Presidenta de la ASOCIACION DE TRABAJADORES SOCIALES DE PANAMA por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, la aprobación de la reforma efectuada a los estatutos de la mencionada Asociación.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y Memorial Petitorio
- b) Acta de la sesión en que se aprobó la modificación de los estatutos.
- c) Copia de la Escritura por la cual se registró la Personería, en el Registro Público.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 18.00
En el Exterior: B/ 18.00
Un año en la República: B/ 36.00
En el Exterior: B/ 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1b.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar la modificación efectuada a los Estatutos de la ASOCIACION DE TRABAJADORES SOCIALES DE PANAMA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No. 33
PANAMA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Mediante apoderado legal, el señor FRANCISCO JOSE GARCIA, en su carácter de Presidente del CLUB DE EJECUTIVOS DE

TRANSPORTES, HOTELES Y AGENCIAS DE VIAJES (CLUB ETHA PANAMA) por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos Aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Aprobar los Estatutos del CLUB DE EJECUTIVOS DE TRANSPORTES, HOTELES Y AGENCIAS DE VIAJES (CLUB ETHA PANAMA) y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

LA PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos Aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

PERSONERIA JURIDICA
RESOLUCION 340

Panamá, 9 de abril de 1979

Mediante apoderado legal, la señora YOLANDA ARBELAEZ DE GOMEZ SANTOS en su carácter de Presidenta de la ASOCIACION DE DAMAS COLOMBO-PANAMENAS, por conducto de éste ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- A) Poder y Memorial Petitorio
- B) Acta de Fundación de la misma
- C) Acta de aprobación de los Estatutos
- D) Estatutos aprobados
- E) Lista de los Directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de la ASOCIACION DE DAMAS COLOMBO-PANAMENAS, y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ADOLFO AHUMADA
Ministro de Gobierno y Justicia

APRUEBASE EL CAMBIO DE NOMBRE

RESOLUCION No. 28
Panamá, 21 de septiembre de 1978

Mediante apoderado legal, la señora SEMIRAMIS LUISA BELUCHE KOERNER, en su carácter de Presidenta de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES DE LA ESCUELA ITALIANA, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera el cambio de nombre de dicha entidad, cuya Personería Jurídica ya fue concedida, por el nombre de "ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES DEL INSTITUTO ITALIANO ENRICO FERMI".

Para fundamentar su pretensión ha

presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio
- b) Resolución expedida por el Ministerio de Educación por medio del cual se autoriza el funcionamiento permanente de las secciones Primer Ciclo y Bachillerato en Ciencias Incorporado del Instituto Italiano Enrico Fermi que funciona en la ciudad capital, mientras cumpla con las disposiciones legales y demás reglamentaciones contenidas en el Decreto No. 26, de 16 de enero de 1954.
- c) Acta de Aprobación de cambio de nombre de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar el cambio de nombre de la "ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES DEL INSTITUTO ENRICO FERMI".

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito, Gerente General de la Caja de Ahorros, Encargado, por este medio al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución en su sesión celebrada el día 9 de marzo de 1977 y con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 18 de junio de 1979 para que se lleve a cabo, en el Departamento Jurídico de la Caja de Ahorros, ubicado en Vía España y Calle Thays de Pons, en la ciudad de Panamá, dentro de las horas le-

gales correspondientes, la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

Finca No. 52,325, inscrita en el Registro Público al Folio 175, del Tomo 1227, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 44-C, el cual tiene una superficie de 225 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas lineales; Norte, mide 25 metros y colinda con la Calle No. 1; Sur, mide 25 metros y colinda con el Lote No. 43-C; Este, mide 9 metros y colinda con área verde y Oeste, mide 9 metros, y colinda con la calle No. 5; y una casa en él construida de una sola planta, con pisos, paredes y techo plano de concreto y carpet, la cual ocupa una superficie de 94 metros cuadrados con 51 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida, excepto por el Sur donde colinda con el lote vecino, distinguido con el No. 43-C. La propiedad está ubicada en la Urbanización Bello Horizonte.

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de ONCE MIL BALBOAS (B/11,000.00).

Se admitirán posturas desde las 8:30 de la mañana del día señalado para la venta hasta las 4:00 en punto de la tarde del mismo día. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas no menores de B/20.00 cada una serán oídas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. Serán inadmisibles las posturas que no excedan de la base señalada para la venta del inmueble y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el 10% del valor de la base de la venta en cheque de gerencia o certificado.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de la suma que resulta al final de la subasta dentro del término de 48 horas siguientes a la subasta mediante cheque de gerencia o certificado, perderá el 10% consignado.

La Caja de Ahorros se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura, de inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos corren a cargo del comprador. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas del Departamento Jurídico de la Caja de Ahorros en Vía España a fin de obtener los detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las posturas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este despacho, hoy veintiocho (28) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

PUBLIQUESE

CARLOS L. ARJONA A.

Gerente General de la Caja de Ahorros Encargado.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada DISTRIBUTIDORA REX, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud

de registro de la marca de fábrica SASONIC promovida en su contra por la firma de abogados ICAZA, GONZALEZ RUIZ y ALEMAN en representación de la empresa ACCENT INTERNATIONAL INC (c) INTERNATIONAL MINERAL y CHEMICAL CORPORATION, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio, hoy diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

Licdo. JUAN MANUEL CEDEÑO M.
Secretario Ad-Hoc

Lo anterior es fiel copia de su original.

Licdo. JUAN MANUEL CEDEÑO M.
Funcionario Instructor

(L664907)

1era. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El Suscrito Juez del Circuito de Darién, y la Secretaría del Ramo Penal, por este medio,

CITA LLAMA Y EMPLAZA

Al sindicado VALENTIN CORDOBA MOSQUERA, quien es varón, colombiano, sin documentación que lo identifique, dice haber nacido el 11 de enero de 1956, de 23 años de edad, unido, de oficio agricultor, hijo de Emilio Córdoba y Felisa Mosquera, residente en Jaqué Darién, dice haber estudiado hasta el segundo año de educación secundaria, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial (Editora Renovación), se presente a este Tribunal a notificarse del Auto encausatorio que en su contra se ha dictado por el delito de HURTO FRAUDULENTO, y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE DARIEN; (Ramo Penal). La Palma, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez del Circuito de Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra FRANCISCO CORDOBA MOSQUERA y VALENTIN CORDOBA MOSQUERA, y se SOBREESEE DEFINITIVAMENTE a TULIO MONG de generales conocidas.

En vista que el sindicado VALENTIN CORDOBA MOSQUERA se encuentra prófugo, se ordena que se notifique mediante Edicto Emplazatorio.

Artículo 855 y 2147 del Código Judicial.
Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,
(fdo.) ROSALIO ESPINOSA AVILA.
La Secretaría del Ramo Penal,
(fdo.) EVARISTA ACOSTA".

Y, en efecto para que sirva de formal emplazamiento y notificación, se fija el presente de formal emplazamiento y notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copia serán remitidas a la Gaceta Oficial (Editora Renovación), para su debida publicación.

Así mismo se solicita a todas las autoridades Civiles, Políticas y Judiciales de la República en el deber en que están de hacer capturar al encartado donde quiera que se encuentre y lo pongan a órdenes de este Tribunal para este Tribunal para ser juzgado y a todos los ciudadanos del país se les advierten que están en la obligación de denunciar a las autoridades si paradero del sindicado VALENTIN CORDOBA MOSQUERA, si lo conocen so pena de ser Juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación al ausente VALENTIN CORDOBA MOSQUERA, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se remiten a la Gaceta Oficial (Editora Renovación), para su publicación en ese Órgano del Estado.

El Juez, (Fdo.) ROSALIO ESPINOSA AVILA

La Secretaría del Ramo Penal,
(Fdo.) EVARISTA ACOSTA.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-Int., del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público, HACE SABER:

Que en el juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por CAMELIA HAMOUI DE YOHROS contra CIA. DUARSA, S.A., se ha señalado el día dieciocho (18) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes embargados que a continuación se describen así:

1) Un (1) aire Acondicionado Marca General Electric, modelo RGWE960C1C02, de 230 voltios, Serie 391954432, valorado en B/1,100.00, con su motor.

2) Un juego de muebles de sala plástico con sus cojines (8) s: mesa, de color chocolate, valorado en B. 165.00 Servirá de base para el remate, la suma de MIL DOSCIENTOS SISENTA Y CINCO BALBOAS (B/1,265.00), y serán posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes (2/3), de esa cantidad.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor. Se advierte al público que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, si necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), a las tres de la tarde.

(fdo.) MAXIMO MOJICA

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

L-664918

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de ELVIA DEL CARMEN

ANGUIZOLA JURADO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 185, DAVID, catorce (14) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA:

1o. Que está abierta la Sucesión Intestada de ELVIA DEL CARMEN ANGUIZOLA JURADO, desde el día veinte (20) de julio de mil novecientos sesenta y cinco (1965), fecha de su defunción.

Que son herederos de ELVIA DEL CARMEN ANGUIZOLA JURADO, Fernando González Anguizola Cecilio González Anguizola y Angel María Anguizola, en su condición de hijos de la causante, y sin perjuicios de terceros.

3o. Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese: (fdo.) Luis A. Espósito, Juez 1o. del Cto. de Chiriquí, J. Stos. Vega, Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

El Juez,

(Fdo.) Luis A. Espósito.

El Secretario

(fdo. J. Stos. Vega,

L-664442,

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GUILHERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo Hipotecario propuesto por RAGOMAR, S.A., contra RICARDO FLORENCIO WONG DAMN, se ha señalado el día veintiocho (28) de junio del presente año para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien de propiedad del demandado que se detalla a continuación:

"FINCA 31.541. Tomo 767, folio 454, Sección de Propiedad provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el lugar llamado Los Cáceres, Corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, linda con propiedad de Fraters Menores; SUR: linda con resto libre de finca 8,840 de Isabel Jiménez de Castro; ESTE, linda con terreno de la Urbanización Miraflores; OESTE, linda con finca 8,840 de Isabel Jiménez de Castro. - SUPERFICIE: 396 metros cuadrados con 94 decímetros cuadrados. --- Que en esta finca se han efectuado mejoras a un costo de B/7,500.00 y consisten en una casa de paredes de bloques de cemento, columnas y vigas de hormigón armado, pisos de baldosas y techo de zinc de aluminio con cielo raso de celotex nivelado. --- VALOR REGISTRADO: B/8,000.00. --- GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Ragomar, S.A., por la suma de B/15,000.00. --- Que dicha hipoteca se encuentra vigente".

Servirá de base para la subasta la suma de B/17,182.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde.

de ese día y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente:

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy, veintiocho (28) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) Guillermo Morón A.

(L-664942)
Única publicación.

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 23/05/79-10
CERTIFICA:**

Que la sociedad NAMAK INVESTMENTS, INC. se encuentra registrada en el Tomo: 1274, Folio: 0177, Asiento: 126198 de la Sección de Persona Mercantil desde el catorce de julio de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la ficha: 039373 Rollo: 002200 Imagen: 0215 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 3013 de 30 de abril de 1979, de la Notaría Segunda del Cto. de Panamá, según consta al rollo 2200, imagen 0220, de la Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las 3:40 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS
CERTIFICADOR**

L664762
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 23/05/79-09
CERTIFICA:**

Que la sociedad NORODES CORP. S.A. se encuentra registrada en el tomo 1255 Folio: 0145, Asiento: 125117 de la Sección de persona mercantil desde el nueve de abril de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la ficha: 030036 rollo: 001499 imagen: 0140 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que a la ficha: 030036, rollo: 2164, imagen 0167, se hace constar que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura # 1453 del 1 de marzo de 1979 de la Notaría Segunda del Cto. de Panamá.

Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las 1:55 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS
Certificador**

L664761
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 24/05/79-19
CERTIFICA:**

Que la Sociedad RIMAR INTERNATIONAL CORP. se encuentra registrada en el Tomo: 0948 Folio: 0155 Asiento: 107463 de la Sección de Persona Mercantil desde el tres de abril de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 039379 Rollo: 002200 Imagen: 0307 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #3090 de 3 de mayo de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá según consta al rollo 2200, imagen 0319 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Panamá, veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las 3:35 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

**MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS
CERTIFICADOR**

L664763
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITIBANK N.A., contra MILCIADES ALBERTO VEGA ICAZA, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día veintisiete (27) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el REMATE de la finca número cinco mil quinientos doce (5,512), inscrita al folio cincuenta (50), del Tomo ciento catorce (114), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en el Apartamento tres -A (3-A) del Edificio Fuentes de Las Cibeles, Fuente de Neptuno, ubicado en Avenida Ricardo J. Alfaro y Calle Sevilla, de la Urbanización Villa de Las Fuentes, Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, que está situado en el tercer piso de dicho edificio, y que se describen de la manera siguiente: "Partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe, se mide: seis (6) metros con cincuenta (50) centímetros en dirección Sur (pared medianera); un (1) metro con sesenta (60) centímetros en dirección Oeste; un (1) metro con ochenta (80) centímetros en dirección Sur; Dos (2) metros con cinco (05) centímetros en dirección Oeste, sesenta y cinco (0.65) centímetros en dirección Sur, seis (6) metros con cuarenta y cinco (45) centímetros en dirección Oeste (pared medianera), veinte (0.20) centímetros en dirección Sur, dos (2) metros con setenta (70) centímetros en dirección Oeste, diez (0.10) centímetros en dirección Norte; tres (3) metros con diez (10) centímetros en dirección Oeste, cuatro (4) metros con cincuenta (50) centímetros en dirección Norte, un (1) metros con ochenta (80) centímetros en dirección Este, cincuenta y cinco (0.55) centímetros en dirección Norte, ochenta (0.80) centímetros en dirección Oeste, cinco (5) metros con sesenta y cinco (65) centímetros en dirección Norte, veinte (0.20) centímetros en dirección Este; dos (2) metros con diez (10) centímetros en dirección Norte; siete (7) metros con setenta y cinco (75) centímetros en dirección Este; dos (2) metros con ochenta y cinco centímetros en dirección Sur; dos (2) metros con diez (10) centímetros en dirección Este, noventa (0.90) centímetros en dirección Sur, cuatro (4) metros con ochenta y cinco (85) centímetros en

dirección Este, para llegar al punto de partida, ocupando un área de ciento sesenta y un (161) metros cuadrados con veinte (2) decímetros cuadrados. COLINDANTES: Norte; Resto libre de la finca; Sur: Pared medianera con el Departamento- D-tres (D-3) área común de circulación y resto libre de la finca; Este: Pared medianera con Departamento B-tres (B-3), área común de circulación y resto libre de la finca; y Oeste: Resto libre de la finca, de propiedad del demandado MILCIADES ALBERTO VEGA ICAZA.

Servirá de base para la subasta la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/46,809.25) antes mencionada, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante el Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entrega al interesado para su legal publicación, hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(fdo) LUIS A. BARRIA

L665134
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 23/05/79-08
CERTIFICA:

Que la Sociedad Corporación Forestal Nicaragüense S.A. se encuentra registrada en el tomo 1166 folio:0324 Asiento: 119519 de la Sección de Persona Mercantil desde el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco Actualizada en la ficha: 039371 Rollo: 002200 Imagen 0183 de la Sección de Micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 3105 de 4 de mayo de 1979 de la Notaría Segunda del Cto. de Panamá, según consta al rollo 2200; Imagen 0183; de la Sección de Micropelícula (Mercantil)

Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las 3:35 p.m.

FECHA Y HORA DES EXPEDICION

NOTA: esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS
Certificador

L664764
(única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL.
AVISO DE POSICION.

Por este medio se informa a los interesados en Participar en la LICITACION PUBLICA No. 1-V., para la adquisición de "8,580 GALONES DE GERMICIDA LIMPIADOR, DESINFECTANTE Y DESODORIZANTE", que la misma ha sido pospuesta para el día 15 de junio de 1979, a las 10:00 a.m.

Nuevas especificaciones se entregarán a los señores proveedores, en el Departamento de Compras, a partir del 10. de junio del presente año.

Atentamente;

Licdo. Nicolás Cañizales.
Jefe del Depto. de Compras.

Panamá, 31 de mayo de 1979.

ADDENDA #1

DE LICITACION INTERNACIONAL No. 79-1
EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD

Notifica por este medio, a todas las Casas Comerciales que la Licitación Internacional No. 79-1, en la cual se solicita: Equipo de diagnóstico, Laboratorio, Consultorio, Quirúrgico, Misceláneos y Refrigeradoras de que-rosén para equipar Puestos de Salud, se acerquen a nuestro Departamento a retirar Especificaciones adicionales y que la misma ha sido pospuesta para el día 20 de julio de 1979 a las 10:00 a.m.

Atentamente,

CARLOS M. CORDERO G.
Jefe del Depto. de Compras, a.i.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A CARLOS DUDDLEY WEEKS, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado SEVERINA BARRIA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace, dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Filas N. Sanjurj Marcucci.

(Fdo.) La Secretaria.

L-664837
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTISIETE

El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A los señores CRISTOBAL PINO y ESPERANZA BONILLA, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderados se hagan representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio sobre la totalidad de la finca No. 2680, inscrita al Tomo 349, Folio 98, denominada El Pulino, de la Sección de la propiedad, Provincia de Veraguas, que en su contra ha interpuesto el señor Cristóbal Antonio Pino Caballero, y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme lo señala el artículo 472 del Código Judicial y en concordancia con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en el término señalado, se le designará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su conclusión.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría del tribunal hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias de los mismos quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo.) Humberto J. Chang H.

El Secretario,
(Fdo.) Luis Estrada Portugal

L-515292
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A BERT JACK SHELTON VASQUEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario Prescripción Adquisitiva que le ha propuesto CRISTOBAL GONZALEZ MIRANDA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y nueve, (1979), por el término de diez (10) días.

David, 24 de mayo de 1979

(Fdo.) Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito,

(Fdo.) Félix A. Morales
Secretario,

Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 24 de mayo de 1979.

Félix A. Morales
Secretario

L-665032
(Única Publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No 12-79
TERMINALES DE INTERCONEXION
AVISO

Hasta el día 4 de julio de 1979, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas por el suministro de Terminales de Interconexión, para ser entregados en el Almacén Central del INTEL, ubicado en la entrada de El Sitio, en Juan Díaz.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados pueden obtener los pliegos de especificaciones en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, en Vía España, Edificio AVESA, 4to. piso, de lunes a viernes, de 8:30 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 4:00 p.m.

Este acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones del 8vo. piso de nuestras oficinas del Edificio AVESA. Las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y antes de la hora señalada.

ING. PEDRO J. AROSEMENA
GERENTE EJECUTIVO DE OPERACIONES

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por
medio del presente al público,
HACE SABER:

Que, en el Juicio Especial de Título Constitutivo de Dominio de una construcción edificada en terreno de CORONADO, S. A., se ha admitido la solicitud hecha por ALADINO ALAN AZZARI PINOCHET, cuya situación, del inmueble, sus linderos y dimensiones son las siguientes:

Situación del Inmueble: Finca No. 16,860, inscrita al Folio 460, del Tomo 420, del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en la Urbanización denominada PLAYA CORONADO, S. A., en el Distrito de Chame.

Medidas y Linderos del Edificio: El lote No. 3 de la Parcela M-9 ocupa un área de 1000 M2 con 20m. de frente por 50m. de fondo, cercado con mallas de ciclón y postes de hierro.

Descripción de la Construcción: Área cerrada con 4:40 metros con cuarenta centímetros de frente por cuatro metros treinta centímetros (4,30) de fondo, lo que da 18,92 M2. Un baño con cuatro metros cuarenta centímetros de frente, con un metro cuarenta y cinco centímetros de fondo, lo que da seis metros con treinta y ocho decímetros cuadrados (6,38 M2). Un living con cuatro metros treinta centímetros de fondo por un metro diez centímetros de frente, lo que da cuatro con cuarenta centímetros de frente por cuatro metros treinta centímetros de fondo, lo que da dieciocho metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Todo esto da un área cerrada incluyendo los muros de cincuenta metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. Área abierta, portal o terraza con frente a la calle de Punta Prieta. El total de dicha área es de 24,2 M2 y sumado al área de superficie cerrada da un total de área de construcción de setenta metros cuadrados con treinta y ocho decímetros (70,38 M2).

Cítese a todos los que se crean con derecho al inmueble para que se presenten a hacerlo valer (Art. 1895 C. J.)

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, hoy veintinueve -29- de mayo de mil novecientos setenta y nueve -1979- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Elias N. Sanjurjo Marcucci

L665339
(Única publicación)

La Secretaria
Gladys de Grosso

EDITORIA RENOVACION, S.A.